



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES LILIANA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ y otros.
DEMANDADOS: SEGUROS LA EQUIDAD y otros.
RADICADO: 47189315300120220003900

DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta lo esbozado por la apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, esto es en esencia, no contar con los soportes requeridos en auto del 25 de noviembre pasado, y en vista del silencio mantenido por los señores **JAIRO EDILBERTO POVEDA ZAFRA, EDWIN CERON NIÑO** y **EDILBERTO DE JESÚS POVEDA**, se ordenará por secretaría poner en traslado los memoriales de excepciones de mérito radicados por aquéllos y por el **BANCO DE BOGOTÁ**, a fin de continuar con la presente causa.

De otra parte, se ha verificado que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** y el **BANCO DE BOGOTÁ** objetaron el juramento estimatorio, esbozando los argumentos en pro de sus intereses, cumpliendo con lo ordenado en el Art. 206 del C. G. del P., por lo que se ordenará correr traslado como contempla tal disposición.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. Por secretaría, córrase traslado al extremo demandante de los memoriales de excepciones de fondo presentados por los señores **JAIRO EDILBERTO POVEDA ZAFRA, EDWIN CERON NIÑO** y **EDILBERTO DE JESÚS POVEDA**, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** y el **BANCO DE BOGOTÁ**, conforme dicta el Art. 370 del C. G. del P., en armonía con el 110 *ibídem*.

2. Córrase traslado al extremo activo, por el termino de cinco (5) días, de las objeciones propuestas por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** y el **BANCO DE BOGOTÁ** contra la cuantificación de los rubros establecidos en el juramento estimatorio, lo anterior, a efecto que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 049 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a74b6890c418df0b645180851e85620027b87d22493fe1df1c53bff572a84d**

Documento generado en 12/12/2022 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>